

77

AVISO DE NOTIFICACION

0103

CORREO CERTIFICADO

Radicación :00097270 00000008 Fecha: 02/05/2005 8:55:56
Trámite :2 PATENTES DE INVENCION
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Solicitante :VILLAMIZAR DE PEREZ FIDELIA Folios:1

Bogotá, D.C.

Señor (a) (es)
VILLAMIZAR DE PEREZ FIDELIA
CALLE 69 A NO. 4-40
BOGOTA D.C.

REF: RESOLUCION No: 9726
FECHA No. 29/04/2005
EXPEDIENTE No. 0 97270
Trámite :2 PATENTES DE INVENCION
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Estimado Doctor (a) :

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información. Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad, desde el día hábil siguiente al que se desfiere el edicto.

La consulta del listado notificación y del acto administrativo puede ser realizada desde un computador con acceso a Internet, en la página web www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 9726

Por la cual se niega una patente de invencion

Rad N° 00-97270

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confineron en el articulo 4,
numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de diciembre de 2000, bajo el numero 00097270, se presentó la solicitud de patente para la invencion denominada "SISTEMA PARA CONTROL AUTOMATICO DE MAQUINAS", contenida en el expediente de la referencia

SEGUNDO Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros

TERCERO Que el articulo 45 de la Decision 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que "Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decision para la concesion de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta dias contados a partir de la fecha de la notificacion. Este plazo podra ser prorrogado por una sola vez por un periodo de treinta dias adicionales si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesion, la oficina nacional competente denegará la patente"

CUARTO Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los terminos del articulo 45 de la Decisión 486 de la Comision de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de caracter técnico visibles a folios 49 a 77 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decision para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el articulo 45 de la Decision 486

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "SISTEMA PARA CONTROL AUTOMATICO DE MAQUINAS"

79



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 0726

Por la cual se niega una patente de invención

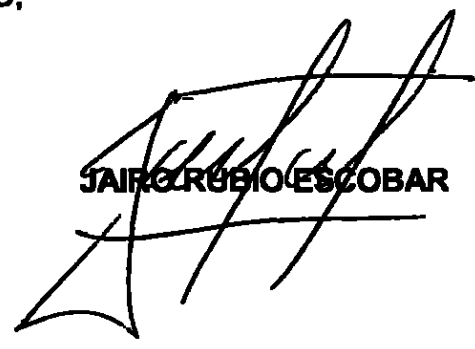
Rad N° 00-97270

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Fidelia Villamizar de Pérez, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de High Technology Systems Ltda , entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D C , a los **29 ABR 2005**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIR RUBIO ESCOBAR

Doctora
FIDELIA VILLAMIZAR DE PEREZ
Calle 69 A N° 4 - 40
Bogotá D C *bms*

202021

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

03 JUN 2005 SECRETARIA GENERAL

Se notifica personalmente al interesado

De la presente providencia a Fidelis Villaniza

Identificado con la C.C. No. 20 325 223

Entregándole copia de la misma e informándole que

Procede el recurso de reposición ante el _____

Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presente
comunicación.

Fidelis Villaniza y de Pérez

C.C. 20 325 223

T.P. 13738